

BASES DE LA PROMOCIÓN “PRÉSTAMO RENUEVA”

1. Organizador.

Caja Rural de Castilla-La Mancha, SCC con domicilio social en C/ MEJICO, Nº 2 45004 TOLEDO, con CIF número F45003993, **organiza una PROMOCIÓN denominada “PRÉSTAMO RENUEVA”** (en adelante la “Promoción”) con la finalidad de promover la realización de simulaciones y contratación del nuevo “PRÉSTAMO RENUEVA” de LA ENTIDAD.

2. Duración de la promoción.

La promoción será válida desde el 1 de julio de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017, o hasta agotar existencias: **150 baterías portátiles para carga de teléfonos móviles “Power Bank” de Caja Rural Castilla-La Mancha.**

3. Requisitos para participar y mecánica.

Podrán participar en la Promoción, todas aquellas personas físicas, mayores de edad que cumplan los siguientes requisitos:

REALIZAR POR PRIMERA VEZ Y A TRAVÉS DE LA WEB:

<https://simuladores.ruralvia.com/cajaruralcastillalamancha/personal>

UNA SIMULACIÓN del “Préstamo Renueva” de Caja Rural Castilla-La Mancha, así COMO PRESENTAR DE FORMA FÍSICA en cualquier oficina bancaria de Caja Rural Castilla-La Mancha la simulación realizada en formato PDF de dicho préstamo, ya sea en FORMATO FÍSICO EN PAPEL O DIGITAL INDIFERENTEMENTE.

4. Producto.

Una vez cumpla con las condiciones de las presentes bases y la persona haya presentado en cualquier oficina bancaria de Caja Rural Castilla-La Mancha su simulación realizada del **PRÉSTAMO RENUEVA. LA PERSONA TENDRÁ DERECHO A RECIBIR por parte de LA ENTIDAD una batería portátil para carga de teléfonos móviles “Power Bank” de Caja Rural Castilla-La Mancha.**

5.-Entrega del producto.

LA ENTIDAD entregará a LA PERSONA la batería portátil para carga de teléfonos móviles “Power Bank” de Caja Rural Castilla-La Mancha, **EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS hábiles desde la presentación de la persona de la simulación en PDF realizada del “Préstamo Renueva” en cualquier oficina bancaria de Caja Rural Castilla-La Mancha**, quedando por tanto excluido en su cómputo los sábados, domingos y festivos- contados a partir de la fecha en la que se hubiera presentado la simulación.

6. Fiscalidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 43 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la adquisición del producto tendrá **la consideración de ganancia patrimonial**, correspondiendo al participante que lo adquiera la declaración de dicha ganancia, no procediendo realizar ingreso a cuenta, al no tratarse el producto de ninguna de las rentas previstas en el artículo 75 del Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

8. Aceptación de las bases y limitaciones.

La simple participación implica la aceptación de las presentes Bases. Asimismo, los datos adicionales que pudieran obtenerse en el marco de la presente promoción serán tratados con la **única y exclusiva finalidad de tramitar y gestionar la participación en la presente promoción.** El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá llevarse a cabo mediante escrito dirigido a la Entidad, o a la siguiente dirección: lopd@cajaruralclm.es.

9. Jurisdicción competente.

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Toledo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.